

2000

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025.

Señor:  
 ANÓNIMO  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** RESPUESTA QUEJA NO. 2025ER4345 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 Y REQUERIMIENTO.

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo.

Prestando la debida atención a su inconformidad a través del radicado No. 2025ER4345 nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos:

*Afirmación: "De manera atenta y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, me permito exponer una situación que considero no es coherente con la misionalidad del Instituto.*

*Es de mi conocimiento que el señor Director, Javier Palacios, tiene familiares laborando dentro de la entidad. Si bien la vinculación de familiares, siempre que cumpla con los requisitos legales, no constituye en sí misma una irregularidad, el inconveniente surge cuando dichos familiares no cumplen adecuadamente con sus funciones u obligaciones laborales, lo cual genera afectaciones en el normal desarrollo de las actividades institucionales y podría contradecir los principios de eficiencia, moralidad y transparencia que rigen la función pública.*



*Por lo anterior, solicito respetuosamente que se revise esta situación y se adopten las medidas pertinentes que garanticen el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas, así como la observancia de los principios de la administración pública establecidos en la Constitución y la ley."*

**Respuesta:**

En atención a que dentro de su petición no se exponen circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre presuntos contratos suscritos con familiares del Director General de la entidad, es pertinente resaltar que esta entidad requiere más información, con el fin de revisar las presuntas circunstancias por usted expuestas. Así las cosas, su petición se considera incompleta y debe dársele el tratamiento previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

  
**HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**  
 Secretario General  
 e-mail: [direcciongeneral@idipron.gov.co](mailto:direcciongeneral@idipron.gov.co)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó:	Sandra Calderón- Abogada Contratista Secretaría General		18-12-2025
Revisó:	Katerine Mosquera- Abogada Contratista Dirección General		18-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			